



Consiliatura

CONSILIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

DECRETO NUMERO 22

de 16 de septiembre de 1996

ACTA NUMERO 384

Por el cual se modifica el artículo 11 del decreto número 16 de 1995.

LA CONSILIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLIN, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, y en especial de las que le confiere el numeral 3 del artículo 14 de los estatutos,

DECRETA:

Artículo primero. El artículo 11 del decreto número 16 de 4 de septiembre de 1995, quedará así:

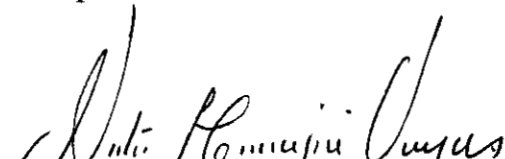
“Artículo once. Prohíbese a los empleados del orden administrativo o académico de la Universidad, dictar cátedras en cualquiera de las dependencias de la misma, dentro del tiempo correspondiente a su jornada laboral. Cuando las dicten por fuera de dicha jornada, en ningún caso podrán hacerlo por más de diez horas semanales.

De la presente prohibición quedan exceptuados los profesores de tiempo completo, medio tiempo y catedráticos, por estar sometidos todos ellos a regulaciones específicas”.

Artículo segundo. Este decreto rige desde la fecha de su expedición y sus efectos a partir del primero de julio de 1996.

Comuníquese.

Dado en Medellín, en el salón de sesiones de la Consiliatura, a dieciséis (16) de septiembre de mil novecientos noventa y seis (1996).


NESTOR HINCAPIE VARGAS
Presidente


RUBÉN JOSE PÉREZ SANCHEZ
Secretario General

Martha O.-110

COPY VIGENTE